

Jornada de Estudio sobre “La Ley de Amnistía de 1977”

La Ley de Amnistía aprobada en la sesión del Congreso de los Diputados del 14 de octubre de 1977, que entró en vigor al día siguiente como *Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía* constituye uno de los hitos principales de la Transición y ha sido considerado por casi todas las fuerzas políticas como un punto de inflexión en el llamado proceso de reconciliación. La Proposición de Ley, formulada conjuntamente por los Grupos Parlamentarios de Unión de Centro Democrático, Socialistas del Congreso, Comunista, de la Minoría Vasco-Catalana y *Socialistes de Catalunya*, consta de 12 artículos entre los cuales en un primer bloque quedaban amnistiados todos los actos de intencionalidad política anteriores al 15 de diciembre de 1976, otros supuestos con fechas posteriores, los de rebelión y sedición tipificados en el Código de Justicia Militar, la objeción de conciencia del servicio militar, los de expresión de opinión a través de medios de comunicación, así como los delitos y faltas de funcionarios y agentes del orden. En un segundo bloque se incluyen como beneficiarios a los quebrantamientos de condenas impuestas por delitos amnistiados, las faltas judiciales e infracciones administrativas –cuya intencionalidad fuese política, con la exclusión de las tributarias-, las de naturaleza sindical y laboral y la extinción de la responsabilidad criminal derivada “respecto del personal militar al que se le hubiere impuesto, o pudiera imponérsele” por alguna causa pendiente. Y finalmente un último bloque referido al reconocimiento civil y reincorporación a sus puestos de trabajo de personas sancionadas por razones ideológicas, dejando sin efecto las resoluciones judiciales existentes, y reconociendo igualmente los derechos pasivos a que tuvieran derecho, incluidos los herederos.

La Ley de Amnistía de 1977 ha sido discutida durante los últimos años por algunos colectivos que consideran su promulgación como una “ley de punto final”, que eximía de responsabilidades a aquellos funcionarios del Régimen que pudieran tener responsabilidades penales, si bien fue una iniciativa de la oposición que pensaba principalmente en los delitos de intencionalidad política cometidos por la izquierda.

Lo que se consideró como una de las imágenes de la reconciliación nacional y de los grandes acuerdos de la Transición –junto con los pactos de la Moncloa y la Constitución-, fue el fruto de políticas activas que –entre otros el Partido Comunista y la Democracia Cristiana- venían

reclamando desde varios lustros atrás. Este encuentro entre protagonistas y expertos ha dado pie a un interesante debate sobre justicia, memoria e historia.

PARTICIPANTES

1. Ponentes protagonistas invitados (en orden alfabético):

D. Rafael Arias-Salgado

D. Enrique Múgica

D. Juan Antonio Ortega y Díaz-Ambrona

D. Ramón Tamames

D. Eduardo Uriarte

Moderador: D. Rafael Arias-Salgado

2. Expertos invitados (en orden alfabético):

Dña. Paloma Aguilar

D. José Álvarez Junco

Dña. Alicia Gil

Dña. Soledad Gallego Díaz*

D. Santos Juliá

D. Emilio Lamo de Espinosa

D. José-Vidal Peláz

D. Pablo Pérez López

D. Charles Powell

Dña. Victoria Prego

D. Francisco Rubio Llorente

D. Ignacio Sánchez Cuenca

D. Javier Tajadura Tejada

D. Josep Tamarit Sumalla

D. Fernando Vallespín Oña

Moderador: Santos Juliá

*Pendiente de confirmar